



CONSTANCIA: Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00811**

Asunto: No da trámite a poder y pone en conocimiento
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Juliana González Muñoz
Demandado: La Previsora S.A. Compañía de seguros
Radicado: 630013103003-**2017-00255**-00
Cuaderno: No. 1 Tomo II

Revisado el poder y el memorial que lo anuncia, se advierte que si bien es cierto está dirigido para este juzgado para el proceso radicado No. 2017-00255 las partes que anuncian en el escrito no corresponden a este proceso, tal como se muestra copia de la imagen del memorial recibido:

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO No. 3 DE ARMENIA
E. S. D.
Proceso: VERBAL
Referencia: 2017-00225
Demandante: ROSALBA HURTADO DE HINCAPIE Y OTROS
Demandados: COOMEVA EPS SA Y DUMIAN MEDICAL SAS.
Llamada en garantía: Seguros Confianza SA

Dichos datos no corresponden al proceso de la referencia y revisado el expediente, la compañía de seguros Confianza S.A. no es parte en esta Litis, razón por la cual no se le dará trámite al poder que presentan.

De otra parte, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados lo informado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral que en la parte pertinente indica:

“ Previo a fijar la fecha y hora conforme a la agenda establecida para las audiencias virtuales en el Distrito Judicial de Armenia, se solicita a los apoderados de las partes consulten en la página Web del Tribunal Superior de Armenia la guía para el uso de la aplicación LifeSize y la instalen. En caso de presentar inconvenientes informar al correo ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co la dificultad que se presenta para el manejo de la aplicación. Igualmente, deberán

actualizar sus correos electrónicos. NOTIFIQUESE, FIRMADO. LA MAGISTRADA SONYA ALINE NATES GAVILANES....”

Se requiere a los apoderados para que informen y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa a los apoderados y las partes que dentro del expediente que se tramita se encuentran varias solicitudes pendientes por resolver referentes a medidas, actuación que no se encuentra dentro de las excepciones antes anunciadas, por lo que una vez se levante la suspensión de términos para estos asuntos se dará el trámite que corresponda.

Por último, se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ**

Se notifica en Estado #60 publicado el 14-07-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b4e9e72a76efd3483462fae665a2e2f94972a2f90673e9af860b0147ce793
6ef**

Documento generado en 11/07/2020 09:21:43 AM